

Ayuda al acceso a viviendas de integración social.

Tipo de prestación: No Garantizada.

Tipo de recurso: Ayuda económica de percepción única y acompañamiento individualizado en el proceso de adaptación a la vivienda y al entorno.

Objeto del recurso: Ayuda económica dirigida a facilitar a las personas en situación de exclusión social el acceso (en propiedad o en alquiler) a una vivienda usada para potenciar su asentamiento y estabilidad, complementando las ayudas económicas establecidas por el Departamento competente en materia de vivienda y ofreciendo el acompañamiento necesario para su integración social en el entorno, realizado por las entidades de iniciativa social subvencionadas al efecto.

Personas beneficiarias: Unidades familiares que se encuentran en situación de exclusión social, carecen de una vivienda digna y en general no reúnen los requisitos para acceder a las promociones públicas del Departamento competente en materia de vivienda.

Requisitos de acceso:

De la persona usuaria:

- Encontrarse en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.
- Propuesta favorable del Departamento competente en materia de vivienda.
- Acreditar residencia efectiva y continuada en Navarra durante los tres años anteriores a la solicitud de la ayuda.

- Tener unos ingresos familiares ponderados inferiores a 1,7 veces el IPREM.
- Participar en programas o actuaciones de incorporación social del Gobierno de Navarra o de Entidades Locales.
- Suscribir un acuerdo de incorporación social con la entidad de iniciativa social adscrita al convenio.
- No ser titular del dominio o del derecho real de uso de otra vivienda ni haberlo transmitido en los últimos cinco años.

De la vivienda:

- Tener una antigüedad mínima de quince años.
- Reunir condiciones de habitabilidad.
- No superar la superficie de 120 m² ni exceder el precio del límite del módulo sin ponderar aprobado anualmente.

De la Entidad Gestora:

- Estar inscrita en el registro correspondiente del Departamento competente en materia de servicios sociales.
- Acreditar experiencia mínima de tres años en el desarrollo de intervención social con colectivos desfavorecidos.
- Ser reconocida, mediante convocatoria pública, como entidad colaboradora del programa por el Departamento competente en materia de vivienda y suscribir un convenio de colaboración anual con dicho Departamento y con el Departamento competente en materia de servicios sociales.

Apertura del servicio: Todos los días laborables del año de lunes a viernes.



Atención a personas en situación de exclusión social o riesgo de estarlo

Prestación No Garantizada

Intensidad del servicio: Las ayudas económicas son complementarias de las establecidas por el Departamento competente en materia de vivienda.

A la persona beneficiaria de la ayuda:

- Hasta el 10% del precio de adquisición para gastos de escrituración, registro, plusvalía y otros.
- Hasta el 10% del presupuesto de la rehabilitación para pagos de honorarios del proyecto y licencia de obra municipal.

A la entidad colaboradora:

- En concepto de acompañamiento social previo a la compra de la vivienda: 60 horas de un Trabajador o Trabajadora Social.
- En concepto de acompañamiento social en el proceso de incorporación social tras la compra de vivienda durante tres años: 18 horas de un Trabajador o Trabajadora Social el primer año, 14 el segundo y 10 el tercero.
- En concepto de acompañamiento social en el proceso de incorporación social en los casos de alquiler durante tres años: 36 horas de un Trabajador o Trabajadora Social el primer año, 28 el segundo y 20 el tercero.
- En concepto de funcionamiento de la entidad: el equivalente a 60 euros por cada vivienda en compra o seguimiento de actuaciones.
- En concepto de acompañamiento en las gestiones de rehabilitación: 5 horas de Trabajador o Trabajadora Social por vivienda.

Plazo de resolución: Tres meses.

Copago: No.

Ámbito de actuación:

Comunidad Foral de Navarra.


